

PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DE
LA REPÚBLICA**

LEY Nº 32381

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA CREACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL USO
Y BENEFICIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (TIC) EN
EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de programas para el uso y beneficio de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el departamento de Huancavelica, con el objeto de cerrar la brecha de asequibilidad y la brecha en el uso de dichas tecnologías,

así como articular a todos los actores involucrados en el desarrollo socioeconómico de dicho departamento, con la misión de beneficiar el mejoramiento de su productividad, privilegiando el aumento de competencias de la población en un entorno digital pertinente.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

2409166-1

 **Normas Legales
Actualizadas**

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

 **El Peruano**

MANTENTE
ACTUALIZADO
CON LAS
**NORMAS
LEGALES
VIGENTES**



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe